

Fecha: 03 ABR 2018 Hora 14:36
Nº. HOJAS - NUEVE
Recibido por: [Firma]

Oficio N° AMC-SM-JA-2018-

Quito, DM

GDOC: 2017-094579

03 ABR 2018

Asunto: Atención oficio N° 318-D-AH-2017

000479

Señora
Anabel Hermosa A.
Concejala del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección: Venezuela y Chile – Palacio Municipal, 2do piso.

EDUARDO, MEDIDAS DE
INFORMACIÓN
03/04/2018

Presente:

De mi consideración.-

Con un cordial y atento saludo en atención al oficio N° 318-D-AH-2017, de 29 de junio de 2017 con G-DOC: 2017-094579, recibido en esta dependencia el 05 de julio del año 2017, en el que adjunta la comunicación emitida mediante vía electrónica por la Sra. Nidia Rodriguez, en el que solicita se realicen operativos de control de espacio por la gran afluencia de comerciantes informales que se han instalado al frente de su domicilio ubicado en la Av. De la Prensa N65-78 y Libertador; al respecto me permito indicar lo siguiente:

Normativa Legal.-

• **Constitución de la República del Ecuador.-**

Art. 266.- Competencia de los Gobiernos de los Distritos Metropolitanos.- "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades expedirán ordenanzas distritales."

• **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.-**

Art. 395.- Potestad Sancionadora.- "Los funcionarios de los gobiernos autónomos descentralizados encargados del juzgamiento de infracciones a la normativa expedida por cada nivel de gobierno, ejercen la potestad sancionadora en materia administrativa (...)"

- **Ordenanza Metropolitana N° 321 Sancionada el 18 de octubre de 2018 “La Ordenanza Metropolitana que Regula el Ejercicio de la Potestad Sancionadora en el Distrito Metropolitano de Quito.”**

*“(...) Artículo... (5).- **Potestades y Competencias.-***

1. A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Podrá ejercer además las potestades de inspección técnica que se le atribuyan mediante Resolución Administrativa. (...)

5. La Agencia Metropolitana de Control desarrollará sus funciones tanto mediante actuaciones propias como a través de la cooperación (...)” (lo subrayado me corresponde).

- **Ordenanza Metropolitana No. 201, sancionada el 13 de diciembre de 2016 “Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana.”**

*“Art. II... (58).- **Uso indebido de espacios públicos.-** El uso de espacios públicos sin la correspondiente autorización, o que rompa las prohibiciones que se establecen al respecto, será sancionado con una multa de cien dólares, que se duplicará en caso de reincidencia (...)”*

- **Ordenanza Metropolitana No. 332, sancionada el 16 de marzo de 2011 “La Ordenanza Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito Metropolitano de Quito.”.-**

*“Artículo 104.- **De la contravención de segunda clase.-** Serán reprimidos con multa de 0,5 RBUM dólares de los Estados Unidos de América quienes cometen las siguientes: (...) 5. Utilizar el espacio público o vía pública para cualquier actividad comercial sin la respectiva autorización.”*

Análisis.-

La Agencia Metropolitana de Control busca ejercer el efectivo cumplimiento emanado de la Constitución de la República, leyes, ordenanzas metropolitanas, resoluciones y demás normativa vigente, sujetándose a los procedimientos legales establecidos, a fin de atender las solicitudes y requerimientos dentro del ámbito de sus competencias.

La Ordenanza Metropolitana No. 0321, sancionada el 18 de octubre de 2010, señala las potestades y competencias de la Agencia Metropolitana de Control, conforme lo enuncia el artículo... (5), las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución de procedimientos administrativos sancionadores. (El subrayado me pertenece)

En relación a la solicitud de la Sra. Anabel Hermosa Concejala Metropolitana me permito señalar que desde el mes de junio del año 2017 hasta el mes de febrero del año 2018 la Agencia Metropolitana de Control a través de su Unidad de Operativos ha realizado un total de 44 operativos de control del espacio público en la zona La Delicia en las calles Av. De la Prensa y Libertador, como se lo indica en el memorando No. AMC-UO-2018-091.

En virtud de lo expuesto me permito indicar que se están realizando operativos permanentes en las calles antes mencionadas con el fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en las diferentes ordenanzas metropolitanas que regulan el espacio público dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Sin otro particular me es grato suscribirme de Usted.

Atentamente,

Ab. Johana Aguirre A.
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL



Adjunto: Memorando No. AMC-DMI-UO-2018-092

Ejemplar 1: Copia- conocimiento.- Diego Cevallos Salgado. Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.
 Ejemplar 2: Copia- conocimiento.- Maria Eugenia Pesantes. Despacho Alcaldía.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	P. Chicaiza	Unidad de Operativos	20.03.2018	(PCO)
Revisión	L. Perez	Unidad de Operativos	20.03.2018	
Revisión	G. Salazar	Dirección de Inspección	22-03-2018	
Aprobación	C. Coronel	Dirección de Inspección		



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Anabel Hermosa A.
2da. VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

*Proceder a
24 horas
Operativos
prepare inspección
e informe a la SM
con propuesta de oficio
de autorización
al adm y
Sra Concejala
07-07-2017*

Oficio No. 318-D-AH-2017
Quito, 29 de junio de 2017

Abogada
Johana Aguirre
SUPERVISORA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
Ciudad.-

De mi consideración:

Con un cordial saludo, corro traslado de la comunicación remitida a este Despacho vía correo electrónico, suscrita por la señora Nidia Rodríguez, propietaria de una casa ubicada en la Av. De la Prensa N65-78 y Libertador quien presenta una queja formal en virtud de que existen vendedores informales que se han instalado al frente de su casa.

Al respecto y para dar atención a la Sra. Rodríguez, solicito que dentro del ámbito de sus competencias me informe sobre este particular y las acciones de ley que corresponden cumplir.

Por su atención, le agradezco.

Atentamente,

Anabel Hermosa A.
Anabel Hermosa A.
CONCEJALA DE QUITO
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO

DESPACHO
CONCEJALA DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
Anabel Hermosa A.

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	
	SUPERVISIÓN METROPOLITANA	
Recibido por:	Caudreina	
Fecha:	05 10 2017	Hora: 15:22
No. Fojas:	03	Anexos: -

Anexo: comunicación Sra. Rodriguez

Elaborado por:	Ma. Del Carmen Segovia 29-junio-2017	<i>[Signature]</i>
Revisado y Aprobado por:	Katya Jiménez 29-junio-2017	<i>[Signature]</i>

*10-07-17
15-10*

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARIA GENERAL
Número de Trámite: <i>9512</i>
Fecha de Ingreso: <i>05 JUL 2017 10:45</i>
Número de Fojas: <i>3</i> CD: <i>T</i>
Responsable: <i>Aracely</i> Sumilla: <i>[Signature]</i>

Maria del Carmen Segovia Mayorga

De: Anabel Hermosa Acosta
Enviado el: lunes, 26 de junio de 2017 10:38
Para: Maria del Carmen Segovia Mayorga
Asunto: RV: Denuncia Vendedores Ambulantes

De: Caro Rodriguez [mailto:carito_rodriguez_@hotmail.com]
Enviado el: lunes, 26 de junio de 2017 9:35
Para: Ana Karen Sanchez Flores
CC: Eddy Fernando Sanchez Cuenca; Carla Nicolle Cevallos Romo; Anabel Hermosa Acosta
Asunto: Denuncia Vendedores Ambulantes

Estimados miembros de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgo ,

En el medio de la presente presento una queja formal, la misma que se refiere a que hace varios años los otavaleños además de otros vendedores informales se han instalado en frente de mi casa (Av. De la Prensa N65-78 y Libertador) con sus mercancías, las mismas que con el pasar del tiempo han ido tomando más y más espacio. Es realmente impactante el darse cuenta que poco a poco han acaparado las veredas provocando que por momentos no tengamos ni siquiera por donde caminar o peor aún entrar con el carro a nuestro domicilio. Comenzaron con plásticos sobre el piso para luego ir situando maniqués, armadores, sillas, mesitas, cordeles, etc. Sus hijos duermen sobre la vereda, ellos juegan cartas sobre los carros que están parqueados y hasta un par de veces les he visto tomar cervezas para pasar el tiempo. Además, como es "lógico" pensar, al pasar todo el día ahí este lugar se llena de basura y desperdicios de todo tipo.

El Municipio de Quito a través de sus autoridades y la Administración Zonal la Delicia específicamente permiten que los comerciantes informales incumplan con varias ordenanzas municipales, entre las cuales, me permito citar:

Ordenanza Municipal No. 201, que regula la Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Capítulo No. 1 Disposiciones Generales, Artículo II. ... (1).- SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANAS. Este título entiende la seguridad y convivencia ciudadana como un orden público ciudadano que permita el respeto al derecho ajeno y sea capaz de eliminar las amenazas de violencia.

Las normas de este título apuntan a garantizar los derechos de las personas y a exigir el cumplimiento de sus deberes, creando mecanismos que les permitan acceder real y efectivamente a los procesos de toma de decisiones y al buen uso del espacio público. (Lo subrayado me pertenece)

Ordenanza Municipal No. 0282 que regula el Uso, Rehabilitación y Mantenimiento de las aceras, Mantenimiento de las fachadas y Cerramientos; y, preservación del arbolado público urbano en el Distrito Metropolitano de Quito Capítulo II De las aceras Artículo... (3).- Características de las aceras.

2. Las aceras en el suelo urbano del Distrito Metropolitano de Quito, deberán mantenerse en buenas condiciones físicas, limpias y libres de obstáculos que impidan o dificulten la circulación de los peatones, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano. (Lo subrayado me pertenece)

Artículo... (4).- Uso de las aceras.- 1. Las aceras están destinadas al tránsito exclusivo de peatones y de vehículos de tracción humana para el transporte de niños y personas con discapacidades, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional y metropolitano. (Lo subrayado me pertenece)

Artículo... (6).- Prohibiciones respecto del uso, intervenciones y usufructo de las aceras.- Sin perjuicio de las demás prohibiciones previstas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, se prohíbe en las aceras, bulevares y áreas verdes de las vías públicas:

g) Instalar puestos de venta o ejercer actividad económica de usufructo de las aceras, con excepción de aquellas autorizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (Lo subrayado me pertenece)

ANEXO ÚNICO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA EL USO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACERAS, MANTENIMIENTO DE LAS FACHADAS Y CERRAMIENTOS; Y, PRESERVACIÓN DEL ARBOLADO PÚBLICO URBANO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Para los fines previstos en esta la presente ordenanza, se utilizarán las siguientes definiciones, que podrán ser modificadas mediante Resolución Administrativa, atendiendo a las necesidades de la gestión:

° ACERA: Parte lateral de la vía pública comprendida entre la línea de fábrica y la calzada, destinada al tránsito exclusivo de peatones. Se la determina como superficies continua e inclusiva, sin obstáculos para la circulación de personas con discapacidades, coches de niños o sillas de ruedas; y, de manera excepcional bicicletas, en los casos en que se incluyan secciones especiales para este uso. (Lo subrayado me pertenece)

Ordenanza Metropolitana 0332 Gestión integral de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito
contravenciones y sanciones:

Artículo 104.- De las contravenciones de segunda clase. Serán reprimidos con multa de 0,5RBUM dólares de los Estados Unidos de América, quienes cometan las siguientes contravenciones.

5. Utilizar el espacio público o vía pública para cualquier actividad comercial sin la respectiva autorización municipal. (Lo subrayado me pertenece)

Ordenanza Municipal No. 151 que prohíbe el consumo de cualquier tipo de bebidas alcohólicas, incluso aquellas consideradas de moderación, en el espacio público de dominio municipal, con excepción de aquellos debidamente autorizados en conformidad con el régimen general de licenciamiento metropolitano para la ocupación del mismo. La prohibición alcanza el consumo al interior de cualquier vehículo automotor, público o privado, que se encuentre en el dominio público municipal.” (Lo subrayado me pertenece)

La sanción será del 50% del salario básico y la reincidencia será el doble de la multa, es decir un salario básico.

Por este motivo con la confianza de que se hagan cumplir nuestros derechos y que las autoridades cumplan con su deber, exijo una respuesta positiva y definitiva para dar solución a este grave problema.

Anticipo mi agradecimiento.

Nidia Rodríguez

CI: 1720363389

Telef. 0992667877

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

OFICIO 318

impreso por Anabel Hermosa Acosta (anabel.hermosa@quito.gob.ec), 03/07/2017 - 09:43:19

Estado	abierto	Antigüedad	1 m
Prioridad	3 normal	Creado	03/07/2017 - 09:42:05
Cola	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	Creado por	Hermosa Acosta Anabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	ANABEL HERMOSA		
Propietario	naguirre (Nancy Johana Aguirre Aviles)		

Información del cliente

Nombre: ANABEL
Apellido: HERMOSA
Identificador de usuario: anabel.hermosa@quito.gob.ec
Correo: anabel.hermosa@quito.gob.ec

Artículo #2

De: "Anabel Hermosa Acosta" <anabel.hermosa@quito.gob.ec>
Para: Nancy Johana Aguirre Aviles <paulina.flores@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 03/07/2017 - 09:43:11 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: OFICIO_318-AMC.pdf (110.3 KBytes)

Oficio N° 318-D-AH-2017

Artículo #1

De: "ANABEL HERMOSA" <anabel.hermosa@quito.gob.ec>
Para: AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
Asunto: OFICIO 318
Creado: 03/07/2017 - 09:42:05 por cliente
Tipo: teléfono

Se remite oficio N° 318-D-AH-2017

MEMORANDO No. AMC-DMI-UO-2018-092

De: Dr. Cristian Coronel
DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN

Para: Abg. Johana Aguirre
SUPERVISORA METROPOLITANA

Fecha: 20 de Marzo del 2018

Asunto: Se remite informe de intervención Av. De La Prensa y Av. Libertador

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito remitir a Usted el memorando N° AMC-UO-2018-091 suscrito por el Abg. Acctlgo. Lenin Pérez, Responsable de la Unidad de Operativos en el que menciona las intervenciones realizadas en la Av. De La Prensa y Av. Libertador en atención al Oficio N° 318-D-AH-2017 suscrito por la Concejala Anabel Hermosa, por lo que adjunto el proyecto de oficio de contestación

Sin otro particular me es grato suscribirme de Usted

Atentamente,

Dr. Cristian Coronel
DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Adjunto:

Memorando N° AMC-UO-2018-091

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	P. Chicaiza	Unidad de Operativos	20.03.2018	<i>PCM</i>
Revisión	L. Perez	Unidad de Operativos	20.03.2018	
Revisión	G. Salazar	Dirección de Inspección	22-03-2018	<i>JS</i>
Aprobación	C. Coronel	Dirección de Inspección		

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
	SUPERVISIÓN METROPOLITANA
Recibido por: <i>J.P.R.</i>	
Fecha: <i>26-03-2018</i>	Hora: <i>9:11</i>
No. Fojas: <i>1</i>	Anexos: <i>1 proyecto</i>

MEMORANDO No. AMC-UO-2018-091

De: Abg. Acctglo. Lenin Pérez
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OPERATIVOS

Para: Dr. Cristian Coronel
DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN

Fecha: 20 de Marzo del 2018

Asunto: Atención Oficio N° 318-D-AH-2017, trámite N° 9542

ANTECEDENTES:

- Oficio de Alcaldía N° 318-D-AH-2017 de fecha 29 de junio suscrito por la Concejala Anabela Hermosa, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano en el que adjunta la comunicación emitida mediante vía electrónica por la Sra. Nidia Rodriguez, en el que solicita se realicen operativos de control de espacio por la gran afluencia de comerciantes informales que se han instalado al frente de su domicilio, ante lo cual me permito comunicar lo siguiente:

BASE LEGAL:

- Que la Ordenanza Metropolitana 321 artículo 5 numeral 1. *"A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción y resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores, por lo que en el marco de sus competencias conoce las infracciones que se produzcan en materia de licenciamiento y de espacio público"*.
- Que Ordenanza Metropolitana 201 señala: *"Artículo 58.- Uso indebido de espacios públicos: El uso de espacios públicos sin la correspondiente autorización o que rompa las prohibiciones que se establecen al respecto, será sancionado con una multa de cien dólares, que se duplicara en caso de reincidencia (...)"; y,*
- Que Ordenanza Metropolitana 332 señala: *"Artículo 104.- Serán reprimidos con una multa de 0,5 RBUM dólares de los Estados Unidos de América a quienes cometan las siguientes infracciones (...) 5. Utilizar el espacio público o vía pública para cualquier actividad comercial sin la respectiva autorización municipal"*.

DESARROLLO:

La Unidad de Operativos de la Agencia Metropolitana de Control en coordinación con Policía Metropolitana desde el mes de Junio hasta el mes de octubre realizó en la zona La Delicia 33 operativos de control de espacio público, al ser un punto crítico la Av. De La Prensa desde la Plaza Alegría hasta el Bulevar de la Lizardo Ruiz, al inicio de cada operativo se ha realizado recorridos por estos lugares mencionados, realizando retiros y emitiendo Autos de Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador.

Como es de su conocimiento el 25 de octubre del año 2017 se integraron a la Agencia Metropolitana de Control 42 Policías Metropolitanos que cumplieron con las funciones de Inspectores de Espacio Público, por lo que desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre en la Zona La Delicia se realizó un control diario de las ventas ambulantes en los sectores conflictivos entre ellos, la Av. De La Prensa y Libertador, no se logró realizar los retiros por la poca presencia de la Policía Metropolitana. Cabe Mencionar que durante estos dos meses, adicional se realizaron 22 operativos de control de espacio público.

Durante el mes de febrero del año en curso se ha realizado un total de 11 operativos de control de espacio público en conjunto con Policía Metropolitana, Policía Nacional y Agencia Metropolitana de Control; se ha realizado varios retiros a comerciantes informales que no presentan el Permiso Único de Comerciantes Autónomos (PUCA).

Cabe manifestar que de acuerdo al Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público, Subsección Primera, Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano, Art. 269.- Funciones.- Los Agentes Metropolitanos de Control Municipal o Metropolitano, tendrán las siguientes funciones: 1.- *“Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás normativa legal vigente dentro de su jurisdicción y competencia”*. Por lo que **DEPUÉS DE LA INTERVENCIÓN DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL LOS AGENTES ANTES MENCIONADOS SE ENCARGARÁN DE MANTENER EL BUEN USO DEL ESPACIO PÚBLICO.**

CONCLUSIONES:

- En la zona La Delicia, la Av. De la Prensa y Libertador, se ha realizado un total de 44 operativos de control de espacio público desde el mes de junio del año 2017 hasta el mes de febrero del año 2018.
- Durante el mes de noviembre y diciembre se realizó un control disuasivo permanente con los señores inspectores de espacio público por falta del personal de la Policía Metropolitana, motivo por el cual no se pudo emitir autos de inicio del procedimiento administrativo sancionador.

RECOMENDACIONES:

- Ante lo expuesto se recomienda que la administración Zonal La Delicia realice un plan de reubicación de los comerciantes regularizados legalizados y notifiquen a la Agencia Metropolitana de Control si fuera el caso la otorgación de nuevos permisos de los comerciantes y los lugares que van a ocupar.

Sin otro particular me es grato suscribirme de Usted

Atentamente,

Abg. Acctglo. Lenin Pérez

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OPERATIVOS
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**



VALIDACIÓN:	FECHA	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	20-03-2018	Ec. Paúl Chicaiza	Unidad de Operativos - Inspector General	[Signature]
Revisado por:	20-03-2018	Abg. Acctglo. Lenin Pérez	Responsable de la Unidad de Operativos	

OFICIO 318

impreso por Nancy Johana Aguirre Aviles (paulina.flores@quito.gob.ec), 03/04/2018 - 13:06:59

Estado	abierto	Antigüedad	274 d 3 h
Prioridad	3 normal	Creado	03/07/2017 - 09:42:05
Cola	CONCEJO METROPOLITANO::Hermosa Anabel	Creado por	Hermosa Acosta Anabel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	ANABEL HERMOSA		
Propietario	ahermosa (Anabel Hermosa Acosta)		

Información del cliente

Nombre:	ANABEL
Apellido:	HERMOSA
Identificador de usuario:	anabel.hermosa@quito.gob.ec
Correo:	anabel.hermosa@quito.gob.ec

Artículo #5

De:	"Nancy Johana Aguirre Aviles" <paulina.flores@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario!
Creado:	03/04/2018 - 13:06:56 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjunto (MAX SMB):	479.pdf (797.1 KBytes)

ATENCIÓN AL OFICIO No 318-D-AH- CORREO ELECTRONICO DE LA SRA NIDIDA RODRIGUEZ
COMERCIANTES INFORMALES AV DE LA PRENSA Y LIBERTADOR